



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 018-2024-MDH/P.

Huanuquite, 19 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE, PROVINCIA DE PARURO, REGIÓN CUSCO.

POR CUANTO:

VISTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Huanuquite, en sesión ordinaria, mediante Acuerdo de Concejo Municipal Nº 085-2024- CM-MDH/P., de fecha 18 de noviembre del 2024, APRUEBA la MODIFICACIÓN de la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 003-2024-MDH/P, en el extremo del ARTÍCULO SEGUNDO.- *El Comité Distrital de Salud de La Municipalidad distrital de Huanuquite; y,*

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de reforma Constitucional Nº 27680, concordante con el artículo 90º de la Ley Nº 27783 de Bases de la Descentralización y el artículo 11, del título preliminar, de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía económica, administrativa y Política en Los asuntos de su competencia;

Que, asimismo, el artículo 40º de la Ley Nº 2797, Ley de Orgánica de Municipalidades establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de sus competencias, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el Decreto Supremo Nº 032-2020-SA., que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucional del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los miembros que deben ser elegidos para integrar el Consejo Nacional de Salud, Reglamento que en su artículo 18º define al Comité Distrital de Salud, como un importante espacio de coordinación, concertación y articulación local para la prevención, respuesta y protección oportuna y acceso a la salud de la población del distrito, por ser la instancia de enlace entre los sectores públicos, privados y social y con los tres niveles de gobierno, para lograr una eficiente implementación de la Política Nacional Multisectorial de Salud;

Que, la misma forma, dentro del mismo cuerpo normativo en el artículo 19º, regula la conformación del Comité Distrital de Salud, estableciendo que es presidido por el alcalde distrital y es integrado por representantes de la Red de Salud y/o el establecimiento de mayor capacidad resolutoria, así como, por las autoridades de las instituciones del ámbito distrital que acuerde el Gobierno Distrital respectivo, disponiendo que su conformación sea aprobada mediante Ordenanza Municipal; asimismo, establece que su Secretaria de Coordinación este a cargo de la Red de Salud y/o el establecimiento mayor capacidad resolutoria, a fin de que le brinde apoyo administrativo y técnico





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



para su funcionamiento, por lo que se hace necesario conformar el Comité Distrital de Salud de la Municipalidad distrital de Huanoquite, acorde a lo previsto en el precitado Reglamento;

Que, asimismo, el numeral 19.1 y 19.2 del Decreto Supremo N° 032-2020-S.A., que aprueba el Reglamento de las Instancias de Coordinación Interinstitucionales del Sistema Nacional de Salud y del Proceso de Elecciones de los Miembros que deben ser elegidos para integrar el consejo nacional de salud, el cual establece que el Comité de Salud (CDS), es presidido por el Alcalde (...) debiendo ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, y debe de contar con miembros elegidos y su periodo es de dos (02) años;

Que, el artículo 123 del Decreto Legislativo N° 1161- Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establece que el Sistema Nacional de Salud asegura el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de Salud para garantizar la salud individual y colectiva a nivel nacional; 4 siendo que, en su artículo 16° establece que el Sistema Nacional de Salud se encuentra conformado por el Ministerio de Salud como ente rector, los órganos de los distintos niveles de gobierno con las entidades que los integran, y, por las instancias de coordinación interinstitucional siendo parte de estas últimas el Consejo Nacional de Salud, los Consejos Regionales de Salud, los Concejos Provinciales de Salud y los Comités distritales de Salud;

Que, asimismo, mediante Informe N° 111-2024/MDH-SGDSSM, donde la Sub Gerencia de Desarrollo Social, envía la relación de los integrantes del Comité, el mismo que tiene que ser aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/P, de fecha 0 de abril del 2024, en su artículo primero.- **CONFORMA** el Comité distrital de Salud de la Municipalidad distrital de Huanoquite (...), Artículo Segundo.- El Comité Distrital de Salud de la Municipalidad distrital de Huanoquite está conformado por las siguientes personas (...) **"SECRETARIO.- Anita Pillpinto Chuquipuro "Jefe del IPRESS Huanoquite" (...)**;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 060-GRC/GERESA, presentado por la nueva Jefa de IPRESS Huanoquite, donde pone en conocimiento ha sido designada la jefatura de la IPRESS Huanoquite en tal sentido pone en conocimiento para las coordinaciones y/o cualquier trámite;

Que, mediante Informe N° 608-2024/MDH/SGDSM, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social, donde solicita que se modifique la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/P, en el extremo del Artículo Segundo "Secretario" - Anita Pillpinto Chuquipuro "Jefe del IPRESS" Huanoquite (...), y sea designada la nueva jefa del IPRESS Huanoquite a la Obst. Vanessa Figueroa Frisancho;

Que, mediante Opinión Legal N° 244-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 06 de noviembre del 2024, el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, opina por la procedencia la modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/P, en el extremo del Artículo Segundo "Secretario" - Anita Pillpinto Chuquipuro "Jefe del IPRESS" Huanoquite (...), y sea designada la nueva jefa del IPRESS Huanoquite a la Obst. Vanessa Figueroa Frisancho

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, el artículo 9° y 40° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Distrital, mediante *Acuerdo de Concejo Municipal N° 085-2024-CM-MDH/P*, de fecha 18 de noviembre del 2024, y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación del acta, ha emitido la siguiente ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



ORDENANZA MUNICIPAL, LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDH/P, EN EL EXTREMO DEL ARTÍCULO SEGUNDO.

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba la modificación de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/P.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/P, de fecha 02 de abril del 2024.

DICE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Distrital de Salud de la Municipalidad distrital de Huanuquite está conformado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE**
DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ
ALCALDE DISTRITAL DE HUANOQUITE
- **SECRETARIO**
ANITA PILLPINTO CHUQUIPURO
JEFE DE IPRESS HUANOQUITE
- **INTEGRANTES**
ING. ANDY LOPEZ MAMANI
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
LIC. WASHINGTON LAIME CUSIMAYTA
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, SERV. MUN. Y MEDIO AMBIENTE
“(…)”

DEBE DECIR:

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité Distrital de Salud de la Municipalidad distrital de Huanuquite está conformado por los siguientes miembros:

- **PRESIDENTE**
DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ
ALCALDE DISTRITAL DE HUANOQUITE
- **SECRETARIO**
Obst. VANESSA FIGUEROA FRISANCHO
JEFE DE IPRESS HUANOQUITE
- **INTEGRANTES**
ING. ANDY LOPEZ MAMANI
SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO
LIC. WASHINGTON LAIME CUSIMAYTA
SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, SERV. MUN. Y MEDIO AMBIENTE
“(…)”

ARTICULO TERCERO.- SEÑALAR que los demás extremos de la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/P., de fecha 02 de abril del 2024, quedan subsistentes, para los fines consiguientes, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- FACULTAR al alcalde de la Municipalidad distrital de Huanuquite para que mediante Decreto de Alcaldía efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; y a la Subgerencia de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio, y áreas competentes, para la ejecución de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER, que la Oficina de Informática efectúe la publicación en el portal institucional de la municipalidad.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

C.c.
GM
SGDS
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

DANIEL CUSIMAYTA GUTIÉRREZ

ALCALDE

DNI. 23913895